

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO



AT'N: C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LURNO
ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

PRESENTE:

C. LIC. GEOVANNI AARON VELA PONCE, MEXICANO MAYOR DE EDAD ABOGADO LITIGANTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN CALLE FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ 577 DE LA COLONIA CIÉNEGA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, Y AUTORIZANDO PARA OÍRLAS EN MI NOMBRE Y REPRÉSENTACIÓN AL C. LIC. FELIPE DE JESÚS GURROLA CISNEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 163 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SÓBERANO DE DURANGO; 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; 1°, 2°, 5°, 6°, 24 PÁRRAFO DE LA LEY DEL SISTEMA LOCAL PRIMER ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 11. 12, 15, 19 FRACCIÓN I, 20, 22,23, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, Y LOS NUMERALES 348 Y 349 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; ASÍ COMO LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN; CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (OEA, 1996); CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES (OECD, 1997); CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (NACIONES UNIDAS, 2004); ANTE USTED DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA COMPAREZCO Y EXPONGO:



POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO VENGO A DENUNCIAR A LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO LIC. RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, DR. J. BETANCOURT RUIZ, DRA. SUSANA PACHECO APOLONIO RODRÍGUEZ, LIC. HÉCTOR JAVIER ROSALES BADILLO, LIC. ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO, MDJ. SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA, DR. JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO, MJD. RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ, DRA. EMMA GARIBAY AVITIA, DR. ESTEBAN CALDERON ROSAS, M.D. TERESITA DE JESUS HERRERA DERAS, LIC. FLORENCIO RUBIO DÍAZ, LIC. ALEJANDRA ESTRADA ARREOLA, LIC. MIRIAM GUADALUPE LANZARIN ROLDAN, LIC. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO, LIC. VALERIA LAZALDE MEDINA, LIC. LUIS CELIS PORRAS, MD. DANIEL MIJARES ESTRADA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO, ASÍ COMO A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE DURANGO QUIEN SON LOS CC. LIC. CARLOS GERARDO SUAREZ ZUNO, LIC. GEORGINA PATRICIA GALVÁN GUTIÉRREZ, LIC. FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ, LIC. ROSAURO MAZA SIFUENTES, MDJ. REYNA LORENA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, LIC. RAFAEL FAVELA VALVERDE, ESTE ÚLTIMO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASÍ COMO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LO QUE RESULTE DE LAS INVESTIGACIONES PROPIAS DE ESTA AUTORIDAD, QUIENES EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TIENEN SU DOMICILIO, C. ZARAGOZA ESQUINA CON 5 DE FEBRERO DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, BASÁNDOME PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES HECHOS, YA QUE CONSIDERO QUE LOS MISMOS SON CONSTITUTIVOS DE UN ILÍCITO PENAL, ENMARCADO EN LAS FUNCIONES DE ESTA FISCALÍA, Y QUE TENGA Α BIEN Α REALIZAR LA CLASIFICACIÓN **JURÍDICA** CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LA FUNCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS, Y PARA ELLO ME FUNDO EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES:



HECHOS

PRIMERO.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO TODAS LAS DEPENDENCIAS RECIBEN UN PRESUPUESTO ANUAL PARA SUS FUNCIONES, EL CUAL ES AUTORIZADO POR EL PODER LEGISLATIVO ANUALMENTE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO QUE SE REPARTA DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS QUE SEA APROBADO

Poder Legitlative		educetense	Rossignaciones	Promputate
	33,274,690,848	750,000,000		33,274,690,849
Junta de Gotremo y Coordinación Política Cámara de Diputados	304,579,614	22,480,690	75,800,800	309,179,814
Secretaria General	4,620,138	18 AR - A	The Killian	4,620,136
Friedrick de Australia	169,941,632		25,800,800	194,941,602
Enridad de Audnorfa Superior del Estado Poder Judicial	79,608,184			79,608,184
Tribunal Superior de Justicia	52,409,690	22,400,000	5 4 N	30,009,090
Tribunat de Marie de Justicia	456,000,000	13,780,800	•	447,300,000
Tribunal de Menores Infractores Organismos Autónomos	439,871,784	13,700,000	and the second	425,171,784
Inhanics Autonomos	16,128,216	T 100 all 1	1 多個的 東京	18,128,216
Universidad Judrez del Estado de Durango	2,876,694,648	45,700,000	4,800,800	2,034,994,848
Instituto Electoral y de Participación Cludadena del Estado de Durango	1,721,781,744			1,721,761,744
California	237,221,348	37,200,000	ATE TO ME	200,021,348
Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales Tribunal Electoral del Estarto de Durango.	22,572,187	5,000,000		17.572.187
	20,619,658	1,500,000	The same of	19,119,666
Instituto de Evaluación de Políticas Publicas del Estado de Durango	39,545,840	The state	2,000,000	41,545,840
TRIBUTE OF JUSTICE ACTIVITIES AND FEBRUARY OF DIFFERENCE	13,692,818	2,000,000	in as a late of	11,692,818
COUNT EJECUTIVO	21,251,043	7 June 7	2,000,000	23,261,043
Administración Pública Central	21,973,812,649	53,990,000	221,800,800	22,140,792,649
Despacho del Ejecutivo	15,410,716,285	9,100,860	218,600,600	15,619,614,285
Secretaria General de Gobierno	3,746,773	161 4-76	getta de produ	3,745,773
Secretaria de Finanzas y de Administración	180,339,939	January Comme	THE STATE OF	183 339 999
Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas	498,884,291	9,000,000	appropriate to the second	491.684.291
Secretaria de Desarrolio Económico	876,363,176			876.363.176
Secretaria de Agricultura Ganaderia y Desarrollo Rural	29,457,440		1,000,000	
Secretaria de Educación	152,290,671	- 10	Harry U.S.	152,293,671
Secretaria de Contratoria	11,685,671,349		7,000,000	
Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente	54,957,116	7.00	- Table	86,957,110
Secretaria de Seguridad Pública	54,528,217			54,528,21
Secretaria de Bienestar Social	914,302,576			\$14,302,57
Fiscalia General del Estado	154.318.556	*	202 000 00	
Secretaria de Turismo	\$57,317,839	of the ball of	Andrew - Lya	567,317.63
Secretaria del Trabajo y Previsión Social	37,916,850	。 	8,000,00	The second secon
Organismos Austiares	39,195,927			39,195.00
	179,595,488	4,100,00	0	173.495.49
Organismos Descentralizados, Fondos y Fideicomisos del Poder Ejecutivo	6,059,954,54		The state of the s	
Sector Gobierno	279,929,57			0 278,029.5
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	257.815.21		Out of the least	
Instituto de Atención y Protección a Migrantes y sua Familias	10 310 89	The second second		10,310,0
Comisión Estatal de Atención Integral a Victimas	11,804.26			
Sector Finanzas	150 779 32	1,000,0	6	10,804,2
Fondo de Promoción Desarrollo Empresarial	151,843,43		•	0 180,779,3
Fichicomiso Impuesto Sobre Hospedaje	8.257.01			191,843,61
Fendo para Becas y Apoyos Chelao Zamora		_		8,257,
Dirección de Transporte Aéreo del Gobierno del Estado (DITRAGE)	1,000,00		Service College	1,000,
Sector Otres Públicas	19,678,5		THE STATE OF	19,678.
Comisión de Aguas del Estado de Durango	506,209,9		6	0 505,709
	133,814.6	-		133,810
instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Ourango	372,301,3	004	of the village and	377,381

EN ESTE CASO EL PODER JUDICIAL RECIBIÓ PARA SU APLICACIÓN LA CANTIDAD DE \$ 425'171,784.00 SON CUATROCIENTOS



SEGUNDO.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL PODER JUDICIAL NÚMERO 230 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021 DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EN SU PUNTO NÚMERO IV ESTABLECE "INFORME QUE REALIZA EL MAGISTRADO PRESIDENTE RAMÓN GUZMÁN BENAVENTE, DE LA DISPOSICIÓN DE EGRESO EXTRAORDINARIO DE RECURSO DEL FONDO AUXILIAR PARA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA CANTIDAD DE 40'000,000.00 SON CUARENTA MILLONES A EFECTO DE CUBRIR EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DEL FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAI"



Y EN EL DESARROLLO EL PUNTO CUATRO SIN AUTORIZACIÓN DE POR MEDIO EN UN ACTO DE PREPOTENCIA Y SIN TOMAR EN CUENTA A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ASÍ COMO A LOS MAGISTRADOS AUTORIZA UNA DISPOSICIÓN DE 40'000,000.00 SON CUARENTA MILLONES, Y LOS CONSEJEROS Y LOS MAGISTRADOS EN UN ACTO POR DEMÁS PERMISIVO NO MANIFESTARON INCONFORMIDAD ALGUNA Y/U OPOSICIÓN A ESTA DISPOSICIÓN ILEGAL A TODAS LUCES YA QUE ES UN ACTO DE VIOLACIÓN A NUESTRA CONSTITUCIÓN

COMO LO EXPLICO:

CAPÍTULO I DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE DURANGO

ARTÍCULO 158.- LA HACIENDA DEL ESTADO SE INTEGRA POR:

- I. LOS BIENES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD.
- II. EL PRODUCTO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN, LAS CUALES SERÁN DECRETADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS GASTOS TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS QUE DEMANDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- III. LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS O REINTEGROS QUE SE HAGAN O QUE SE DEJEN EN Su beneficio.
- IV. LOS CRÉDITOS QUE TENGA A SU FAVOR.
- V. LOS SUBSIDIOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y FONDOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LAS LEYES. LA HACIENDA PÚBLICA EJERCERÁ LA FACULTAD ECONÓMICO-COACTIVA PARA HACER EFECTIVOS LOS INGRESOS DECRETADOS POR LAS LEYES.

ARTÍCULO 159.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO SE DETERMINARÁ CON BASE EN RESULTADOS Y ESTARÁ SUJETO A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. SU APLICACIÓN SE SUJETARÁ A UN SISTEMA DE CONTABILIDAD ARMONIZADA Y DEVENGADA. LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLES PARA EL REGISTRO, EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y FISCALIZACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, EGRESOS, DEUDA Y PATRIMONIO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN LAS LEYES.

POR LO QUE TODO PODER DÉBE AJUSTARSE A LO QUE LES ASIGNAN EN NINGÚN CASO DEBEN PASAR DEL GASTO AUTORIZADO

ARTÍCULO 160.- EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS SE AJUSTARÁN A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. LAS OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS QUE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN DESTINARSE A DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, LAS CUALES DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO; EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE CORTO PLAZO, SIN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DEBERÁN LIQUIDARSE A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DEL TÉRMINO DEL PERIODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN CONTRATARSE NUEVAS OBLIGACIONES DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES... LAS LICITACIONES PÚBLICAS CONTEMPLADAS EN LA LEY, TENDRÁN POR OBJETO ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. **NO PODRÁ HACERSE EROGACIÓN ALGUNA QUE**

NO ESTÉ COMPRENDIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE O Determinada por la ley.



Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA DISPUSIERON DE RECURSOS PÚBLICOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL FONDO AUXILIAR SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA SIN UN SUSTENTO NI FUNDAMENTO, VIOLENTANDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO EN SUS NUMERALES 158,159 Y 160

TERCERO.- LOS MAGISTRADOS, CONSEJEROS Y SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO RECURSOS HUMANOS NO SE OPUSIERON A LA REALIZACIÓN DE UNA DISPOSICIÓN DE 40'000,000.00 SON CUARENTA MILLONES, LO QUE CON LLEVA A SER CÓMPLICES DE OMISIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE ESTA CANTIDAD DE DINERO QUE FUE BURDAMENTE SACADO Y SIN AUTORIZACIÓN DEL FONDO AUXILIAR.

CUARTO.- EN EL DESARROLLO DEL ACTA LA CUAL ANEXO A LA PRESENTE ESTABLECE SIN UN ARGUMENTO O FACULTADES QUE LE OTORGUE LA LEY QUE DISPONE DE 40'000,000.00 SON CUARENTA MILLONES, EN FORMA POR DEMÁS ARBITRARIA CON LA COMPLACENCIA DE LOS MAGISTRADOS, CUANDO MÍNIMO DEBIERON PEDIR CUENTAS DE DONDE QUEDARON LOS 40'000,000.00 SON CUARENTA MILLONES, YA QUE ESTABAN DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE LES ASIGNARON DE \$ 425'171,784.00 SON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.N. 00/100.

CON UN ARGUMENTO POR DEMÁS SIMPLE Y A TODAS LUCES UN DELITO DE PECULADO AL DISPONER DE RECURSOS PÚBLICOS, HAGO TRANSCRIPCIÓN DE LO MANIFESTADO EN EL DESARROLLO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL PODER JUDICIAL NÚMERO 230 DE FECHA 15 DE

DICIEMBRE DEL 2021 DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EN SU PUNTO NÚMERO IV ESTABLECE: "EN LO QUE CORRESPONDE AL CUARTO PUNTO REFERENTE AL INFORME QUE REALIZA EL MAGISTRADO PRESIDENTE RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, DE LA DISPOSICIÓN DE UN EGRESO EXTRAORDINARIO DE RECURSO DEL FONDO AUXILIAR PARA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA CANTIDAD DE 40'000,000.00 SON CUARENTA MILLONES, A EFECTO DE CUBRIR EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



1

EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE MANIFIESTA QUE DEBIDO A QUE NO FUE APROBADO EN SU TOTALIDAD POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE DERIVADO DE ELLO, ESTE H. PLENO DE MANERA MUY RESPONSABLE, ATENDIENDO L UNA CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA Y OBRANDO DE MANERA MUY PRUDENTE APROBÓ LA DISPOSICIÓN FORMA EXTRAORDINARIA DEL FONDO AUXILIAR DE 40'000,000.00 SON CUARENTA MILLONES, A EFECTO DE CUBRIR EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AGREGA QUE TODA VEZ QUE SON TIEMPOS DIFÍCILES PARA EL PODER JUDICIAL POR FORTUNA ESTA MAÑANA SE DISIPARON LAS DUDAS Y SE GARANTIZÓ EL PAGO DE TODAS LAS PRESTACIONES, LA ÚNICA EXCEPCIÓN ES LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DEBIDO A QUE EL PODER EJECUTIVO NO HABÍA RECIBIDO EL RECURSO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL RECURSO, SE GARANTIZARA LAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO"

QUINTO.- LO QUE NO APARECE QUE HAYA SIDO CONSULTADO Y VOTADO POR LOS MAGISTRADOS O LOS CONSEJEROS QUE SON LOS RESPONSABLES DEL CUIDADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

8

SIMPLE Y LLANAMENTE SE MANIFESTARON CONFORME POR LO QUE SON CÓMPLICES DEL DELITO DE PECULADO, EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES, DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ASÍ COMO USO INDEBIDO DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES, Y EN FORMA POR DEMÁS ABSURDA DICE QUE NO APROBARON EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CUANDO ESTE FUE APROBADO EN DICIEMBRE DEL 2020, Y NO EN DICIEMBRE DEL 2021, EN ESTE MES SE APRUEBA LO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL 2022, POR LO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEBEN AJUSTAR ACTIVIDADES Y ACCIONES DE ACUERDO A LO APROBADO EN SU PRESUPUESTO, POR LO QUE ES UNA FORMA BURDA DE TRATAR DE DISFRAZAR EL DELITO DE PECULADO.

PARA ACREDITAR LO ANTERIOR DESDE ESTE MOMENTO ME PERMITO OFRECER LOS SIGUIENTES:

MEDIOS DE PRUEBA:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- CONSISTENTE EN COPIA SIMPLE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 230 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021., PARA SU COTEJO, ESTA SE PRUEBA SE RELACIONA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTO DE AL PRESENTE

DOCUMENTAL. - CONSISTENTE EN LOS CONSTANCIAS QUE SOLICITE ESTA FISCALÍA DE LAS SESIONES DEL PLENO EN TODO LO REFERENTE A LO QUE SE DENUNCIA, ESTA SE PRUEBA SE RELACIONA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTO DE AL PRESENTE.

DOCUMENTAL.- CONSISTENTE EN LAS QUIEN SOLICITE ESTA FISCALÍA DE LAS ACTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SIENDO ESTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 Y LAS DEL MES DE ENERO DEL 2022, ESTA SE PRUEBA SE RELACIONA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTO DE AL PRESENTE



DOCUMENTAL.- CONSISTENTE EN LAS QUE SOLICITE ESTA FISCALÍA DE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL AÑO 2021 ESTA SE PRUEBA SE RELACIONA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTO DE AL PRESENTE

DOCUMENTAL.- CONSISTENTE EN LAS QUE SOLICITE ESTA FISCALÍA DEL INFORME FINANCIERO DEL FONDO AUXILIAR DEL AÑO 2020 Y 2021, ESTA SE PRUEBA SE RELACIONA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTO DE AL PRESENTE

(

DOCUMENTAL.- CONSISTENTE EN LAS QUE SOLICITE ESTA FISCALÍA DE LA NÓMINA Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LOS AÑOS 2020, 2021, Y 2021, ESTA SE PRUEBA SE RELACIONA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTO DE AL PRESENTE

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADOEN EL PRESENTE JUICIO, Y EN TODO LO QUE FAVOREZCA A NUESTRO REPRESENTADO., ESTA PRUEBA LA RELACIONAMOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS HECHOS DE NUESTRA DENUNCIA.

PRESUNCIONAL.- EN SU DOBLE ASPECTO TANTO LEGAL COMO HUMANO, EN TODO CUANTO A NUESTRO FAVOR SE DEDUZCA, ESTA PRUEBA LA RELACIONAMOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS HECHOS DE NUESTRA DENUNCIA.

ANTE LO ANTERIOR ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS PENALES, YA QUE DE COMPROBARSE QUE REALIZARON CONDUCTAS Y ACCIONES CONTRARIAS A LA LEGALIDAD PROCESAL Y EN CONSECUENCIA ESTÁN INCURRIENDO EN UN DELITO PENAL QUE DEBE SER SANCIONADO POR ESTE H. AUTORIDAD INVESTIGADORA.

MEDIDAS PRECAUTORIAS

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE DEBERÁN ASEGURAR CON EL FIN DE QUE NO SEAN DESTRUIDAS, MODIFICADAS O ALTERADAS POR LOS MAGISTRADOS, CONSEJEROS, SECRETARIOS Y SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO LA DE RECURSOS HUMANOS TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



- 1.-LAS SESIONES DEL PLENO DE DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022 EN TODO LO REFERENTE A LO QUE SE DENUNCIA,
- 2.- LAS ACTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SIENDO ESTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 Y LAS DEL MES DE ENERO DEL 2022,
- 3.- LOS INFORMES FINANCIEROS DEL AÑO 2021 DEL PODER JUDICIAL
- 4.- EL INFORME FINANCIERO DEL FONDO AUXILIAR DEL AÑO 2020 Y 2021,
- 5.- LA NÓMINA Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LOS AÑOS 2020, 2021, Y 2021

Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 138 FRACCIÓN SEGUNDA DEL CÓDIGO NACIONAL DF PROCEDIMIENTOS PENALES. LA INMOVILIZACIÓN DE LA CUENTA DEL FONDO AUXILIAR EN LO REFERENTE A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, CON EL FIN DE QUE NO SIGAN SAQUEANDO DICHO FONDO Y LO SIGAN USANDO DE CAJA CHICA.

FUNDO ESTE ESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 163 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 36 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; 1°, 2°, 5°, 6°, 24 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY

10

T



DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO; 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 11, 12, 15, 19 FRACCIÓN I, 20, 22,23, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, 348 Y 349 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; ASÍ COMO LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN; CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (OEA, 1996); CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES (OECD, 1997); CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (NACIONES UNIDAS, 2004), QUE SON BASTANTES Y SUFICIENTE HARÁ ESTABLECER EL DELITO QUE CORRESPONDE EN CONTRA DEL DENUNCIADO

POR LO ANTES EXPUESTO, A USTED CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO. SE RECIBA LA PRESENTE DENUNCIA Y EN ESTE ACTO SE ME TENGA RATIFICANDO LA MISMA, Y SE PRACTIQUEN CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS PARA EL ESCLARECIMIENTO Y JUDICIALIZACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

SEGUNDO. SE PROVEA LO QUE EN DERECHO PROCEDA.

PROTESTO LO NECESARIO.

DURANGO DGO. A LA, FECHA DE PRESENTACIÓN

C. LIC. GEOVÁNNI AARON VELA PONCE.

no

)

S

n

28

er